



## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2024**

### ASISTENTES:

Presidente: D. Enrique Herrero Soriano  
Vocales: Dña. Raquel Cervera Oriol  
Dña. Joaquina Beatriz Acón Santiago  
D. Álvaro Gimeno Marqués  
Secretaria: Dña. M<sup>a</sup> Carmen Pascual Lorente.

En Cella, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, siendo las 09:45 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de las ofertas económicas presentadas optando a la adjudicación de la obra "Urbanización y ampliación Polígono Industrial La Cañamera (Cella)".

Por la Presidencia se da cuenta de que se han presentado tres ofertas, de las siguientes empresas:

- Cedrillas Construcciones S.L.
- Excavaciones Martínez Cella S.L.
- Guallar Obras y Servicios S.l.

### **1.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159).-**

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres por la Mesa de Contratación, y a la calificación de la declaración responsable; declarándose admitidas las tres ofertas presentadas.

### **2.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159).-**

Se procede a la valoración de los criterios cuantificables, según lo dispuesto en la cláusula

**1.- CEDRILLAS CONSTRUCCIONES, S.L.**

- a) Precio ofertado IVA excluido: 347.645,19 €
- b) Ampliación del plazo de garantía: de 2 años hasta un total de 5 años.

**2.- EXCAVACIONES MARTÍNEZ CELLA, S.L.**

- a) Precio ofertado IVA excluido: 311.000,00 €.
- b) Ampliación del plazo de garantía: de 2 años hasta un total de 5 años.

**3.- GUALLAR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**

- a) Precio ofertado IVA excluido: 336.033,69 €.
- b) Ampliación del plazo de garantía: de 2 años hasta un total de 5 años.

Habiéndose abierto todas las ofertas, resulta tras el análisis, que hay una oferta incurso en presunción de anormalidad, determinada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 149 LCSP y 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a los que remite la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas, presentada por la empresa Excavaciones Martínez Cella, S.L.

En consecuencia, la Mesa acuerda:

**PRIMERO:** Estimar que la proposición de la empresa licitadora Excavaciones Martínez Cella S.L. puede considerarse incurso en presunción de anormalidad.

**SEGUNDO:** Dar audiencia al licitador Excavaciones Martínez Cella, S.L., para que en el plazo de 5 días hábiles justifique y desglose razonada y detalladamente, y conforme a lo establecido en el artículo 149 de la Ley de contratos del sector público, la valoración de la oferta, y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

**TERCERO.** Una vez finalizado el plazo de audiencia y presentada la documentación justificativa por parte del licitador, solicitar al Servicio correspondiente que emita informe, realizando cuantas precisiones técnicas se consideren oportunas para la valoración de la oferta incurso en presunción de anormalidad, y sobre si la misma podría ser cumplida.

El Presidente da por terminada la reunión a las diez y quince horas.

Y para que quede constancia de lo tratado, en el día de hoy, yo, la secretaria, redacto esta acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

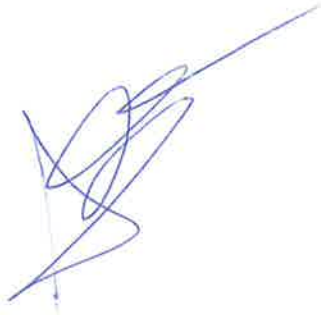




D. Enrique Herrero Soriano



Dña. Maria del Carmen Pascual Lorente



D. Álvaro Gimeno Marqués



D. Beatriz Acón Santiago



Dña. Raquel Cervera Oriol